



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

#### RADICACION No.680014003020-2022-00627-00.

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en los correos electrónicos de fechas 12/10/2023 y 2/11/2023, se advierte al mismo que la notificación allí informada se realizó de manera errada, pues está enviando el citatorio por dirección física atendiendo al Art. 291 del C.G.P. y cita en su contenido el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, que es para notificaciones electrónicas.

Así las cosas, se REQUIERE al apoderado de **JAKELINE PEREIRA FLÓREZ** para que realice de manera correcta el trámite de notificación del demandado **EDWIN FRANCO ANGARITA**, a la dirección de correo electrónico como se estableció en el auto de fecha 21/11/2023 de conformidad con la Ley 2213 de 2022, o a la dirección física por medio del C.G.P. siguiendo el Art. 291 y 292.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>

MAP//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f06744dac174c64356d05b76d46ee3722873e8ff9b36907308539fd12e4ff150**

Documento generado en 04/03/2024 12:21:45 p. m.

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 039 del 05 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>